



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 9 de junio de 2025

**RES. PRESIDENCIA N° 620/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia Nros. 1307/2023, 1366/2023, 449/2024 y 146/2025 y el TAE A-01-00016827-7/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, Diego Alberto Dolabjian, Prosecretario Letrado en la Vocalía III -Dr. Rodolfo Ariza Clerici- en el Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Que a Diego Alberto Dolabjian se le concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del 24 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2025 inclusive, conforme la Res. Presidencia N° 1307/2023, siendo modificada por Res. Presidencia N° 1366/2023 y prorrogada mediante Resoluciones Presidencia Nros. 449/2024 y 146/2025.

Que Diego Alberto Dolabjian fundamenta su pedido toda vez que ha sido autorizada la prórroga de su contratación con categoría presupuestaria equivalente al cargo de Secretario Letrado para desempeñarse en la Secretaría de Juicios Originarios, conforme la Resolución SGA N° 761/25 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que el Juez del Tribunal Electoral de la CABA, Dr. Rodolfo Ariza Clerici, prestó su debida conformidad en calidad de superior jerárquico de Diego Alberto Dolabjian.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) estipula que *“El/la Magistrado/a, Funcionario/a y Empleado/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo en que ejerza esas funciones”* y el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) establece que *“El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones” y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia solicitada.*

Que se le hace saber a Diego Alberto Dolabjian que deberá comunicarse personalmente con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a Diego Alberto Dolabjian (Legajo N° 4879), a partir del 1º de junio y hasta el 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Tribunal Electoral de la CABA -a fin de notificar al Dr. Diego Dolabjian-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 620/2025**